

El Rey don alfonso myo padre e de la Reyna dona beatrix  
my auuela que son y enterrados e por q el Concelo me lo  
pidio por merced doles e otorgo les a todos los q son e  
seran daqui adelante por siempre jamas q ayan sus terminos  
bien e cumplida mente segun se contiene en los pre  
uilegios del Rey don fernando myo auuelo e del Rey don al  
fonso myo padre. E si algunos quisieren demandar ende al  
guna cosa q los oya con ellos e de yo a cada vna delas ptes  
su derecho e otrosi por q el Rey myo padre con acuerdo  
del Concelo fizo ordenamiento por muchos agravamien  
tos q aya la villa en fison de los alcalles ordinarios  
q han de judgar en la villa e sus estuanos. En q touo  
por bien entendiendo q era su señorio e guarda de la  
abdat q fuesen seys alcalles con sus estuanos segun  
q tan estptos en el ordenamiento e no mas otorgolo e  
mando q sea firme. Saluo en tanto q por q Ocho Hys  
tafuz era ome bueno e amano e aya luego qpo seruido  
al Rey myo padre e al Concelo por fizele bie e merced te  
go por bien q sea alcatt de mas de los seys alcatts que  
eran ordenados e otrosi mostraron me el Concelo ensta  
del ordenamiento q el Rey myo padre ouo fecho con acuerdo  
del Concelo de sevilla por muchos agravamientos q eran  
en los estuanos publicos. En q fize en estuanos mochos  
sin hedat e otros oms q no era conuenibles pal oficio en  
q touo por bie e mando q fuesen dies e ocho estuanos  
publicos e no mas e q quando algu estuano vngase des  
tos sobre dichos q pusiesen otro en su logar de fijos  
de oms buenos de la villa a q l q fuese mas conuenible

107  
Oy algund  
de humos fine  
mydo q raporda  
non ayon able  
de fijos de la villa  
nos de la villa

La primera de don alfonso xviij. . 16 nire  
de humeros. e sta en el libro anual  
de ill m. ce. l. . a. b. u. e. & setieba

